

ron de prompto los ocho mil, que luego se pusieron à renta; con animo de hazer lo mismo con los dos mil restantes. El Tribunal de la S. Inquisicion de Lima diò cinco mil pesos à renta; para que con sus reditos pagassen los Bethlemitas vn Capellan, que en sus Enfermerias dixesse todos los dias Missa à los Convalecientes, y tuviesse la obligacion de confesarlos, siempre que lo pidiesse su necesidad, ò su devocion. Algunos años despues señaló la piadosa, y Catholica Magestad de Carlos Segundo tres mil pesos de renta annual à el Hospital de Lima, para su mas segura conservacion; de cuya generosa liberalidad harè en otro lugar mas expressa memoria. Con tan numerosos auxilios ha quedado tan bien establecida la Hospitalidad de Bethlehen en la Ciudad de Lima; que à su Casa de nuestra Señora de el Carmen ni le falta cosa alguna para las temporales asistencias de los Convalecientes, ni quanto puede conducir à el espirital alivio de sus almas. Todo este beneficio deben los pobres tanto à los bienhechores referidos; quanto à el zeloso desvelo, con que los Bethlemitas administran sus limosnas, y a el personal fervor, con que sirven à los pobres, con notoria edificacion de toda la Ciudad.

CAPITULO XIX.

CON ANIMO DE EMPRENDER en Madrid, y Roma algunos negocios de su Instituto passa Fray Rodrigo à España, y sucede en su Patria vn caso maravilloso en credito de su virtud.

EL mismo summo gozo, que tenia Fray Rodrigo de la Cruz de ver tan bien medrado su Instituto, le entrò en cuydar mas desvelado de su conservacion; porque la complacencia de ver sus aumentos, le infundia temerosos rezelos de malograrlos. Consideraba, que de los dos Hospitales fundados faltaba à el de Lima la facultad Real para su ereccion: y temia, que sin el Real resguardo podia dar en tierra todo el edificio. Las Constituciones, en que consistia lo formal de el Instituto solo tenian la aprobacion Ordinaria: y rezelaba mucho, que padeciesse algun desbarato aquella ajustada norma de vivir, si la auctoridad Apostolica no la asseguraba estable con su confirmacion. Estos assumptos, que para la conservacion de su Instituto atendia como necesarios, fueron motivos de resolverse, à passar à España, y solicitar en ambas Cortes personalmente su consecucion. Antes de poner en exe-

cu.

cucion el viage, previno con maduro acuerdo todo lo que le pareciò conveniente así al gobierno de su Congregacion en su ausencia, como à las pretensiones, que le movian. Como por la facultad obtenida en Lima le avian elegido en Hermano Mayor de los ya fundados Hospitales, hizo el nombramiento de este empleo por modo de substitution en vn Hermano, llamado Andres de San Joseph; à quien dexò encomendado el gobierno de aquella pequeña Grey.

Despues se aplicò à solicitar los informes, que para sus pretensiones necesitaba en Madrid, y Roma: y los obtuvo facilmente favorables así de el Excelentissimo Señor Virrey Conde Lemos, y la Real Audiencia; como de los Ilustres Cabildos Eclesiastico, y Secular. Solo restaba la prevencion precisa para los gastos de vn camino tan dilatado, y tan costoso, como el que emprendia: y aunque para esto era vn todo lo que necesitaba, porque era summa su pobreza; corrieron verdaderamente sus expensas à cuenta de la providencia Divina. El devotissimo Señor Virrey explicò su generosa piedad en este punto; dandole à Fray Rodrigo letra abierta sobre todos los Estados, que en España, y Napoles poseia, para que se le diese todo lo preciso en la expedicion de sus negocios; pero con tan mal efecto, co-

mo dirè despues. En atencion à esta abundante fineza, con que expressaba este Cavallero su aficion devota à los Hermanos de Bethlehen, y las demàs, que hasta entonces avian experimentado de su animo generoso, le hizieron en aquel tiempo Patron vniversal de la Cofraternidad Bethlehemitica; y el testimonio de este nombramiento se conserva original en el Archivo de nuestra Señora de el Carmen de la Ciudad de Lima.

Con sola la letra de el Sr. Conde de Lemos, y tales diez y siete reales, que poseia, comenzò Fray Rodrigo su jornada; saliendo de Lima para España por el mes de Julio de el año de 1672: y despues de los trabajos, que eran forzosos en vna navegacion tan prolongada, con el desavio de tan estremada pobreza, llegó à Cadiz el dia de el Glorioso Patriarca Señor San JOSEPH, diez y nueve de Marzo de el siguiente año de 1673. La ocasion, que le ofrecia la proximidad de su Patria, hallandose en este feliz Puerto, le persuadiò à que expressasse su amor innato à el natural suelo; haziendo vna visita à su Parentela. Encaminòse con efecto à la Ciudad de Marbella: y aunque à la sazón vivia su Madre, quiso ver antes que à esta Matrona, à su Santo Tio, de quien hize memoria en el capitulo primero de este Libro; porque hubo de ser mas poderosa con este heroico hombre

bre la inclinacion à la rara virtud de aquel pariente, que las maternales caricias. En esta ocasion fue, quando sucediò el caso prodigioso, que dexè citado en aquel capitulo, y ya refiero. Dos años avia, que este Venerable Sacerdote padecia el impedimento de la lengua, sin poder con ella articular palabra, quando entrò en su casa Fray Rodrigo: pero luego, que se puso en su pretencia, se soltò aquel embarazado instrumento, para hablar cosas Soberanas. Todas las expresiones de su agilidad se cifraron en pronunciar vigoroso el Angelico Trisagio, SANTO, SANTO, SANTO; cuyas voces en la ocasion tuvieron ecos de mysteriosas.

Que tuviesse expedita la lengua este exemplarissimo Ecclesiastico para hablar aquellas palabras, no fue muy raro; pues, como he dicho, para dezir cosas espirituales no tenia impedimento: pero que assi hablasse, siendo ocasion de sus palabras la visita de Fray Rodrigo, tiene mucho que reparar. Pudieron ser sus clausulas ò laudatorias, ò profeticas: y de qualquier modo calificaron en mi juicio de su sobrino las espirituales medras; porque los empleos Santissimos, à que de presente se dedicaba Fray Rodrigo, las merecieron como alabanzas; y los posteriores espirituales aumentos de el mismo las acreditaron como profecia. No hallo implicacion

para esta conjetura, ni de parte de el virtuosissimo Varon, que hablaba, ni de parte de el exemplar sugeto, de quien dezia; pero no pretendo dar à el suceso mas calificacion, que la que puedo, piadosa, pero humanamente discurriendo. Fuera de lo dicho no hubo cosa mas notable en esta visita, que las explicaciones tiermas de sus ojos; pues en Tio, y Sobrino se miraron de lagrimas dos mares. Aun sin enjugarse sus llorosas vertientes, se despidiò Fray Rodrigo de su Tio: y aviendo despues consoladose con la visita de su Madre, se desapareciò muy en breve de su presencia, para seguir el destino de su principal intento.

CAPITVLO XX.

LLEGA FRAY RODRIGO A la Corte de Madrid, y superados algunos trabajos, y dificultades, logra sus pretensiones, y otros beneficios.

DE su Patria Marbella falliò Fray Rodrigo de la Cruz, impelido de el zeloso ardimiento, con que anhelaba los aumentos, y estabilidad de su Instituto: y con tan ligeros passos llegò muy en breve à la Real Curia de Madrid. Estaba en esta Corte el Hermano Antonio de la Cruz, que obteni-

da la confirmacion de las Constituciones, como se le avia ordenado, bolvia ya de Roma: y aviendole visto Fray Rodrigo, se encontrò con nuevos motivos para sus empeños. Las circunstancias, con que venian aprobadas las Constituciones, no eran de el todo favorables; y considerando su expedicion poco oportuna por esta causa, las detuvo, para solicitarles el exito mas conveniente. Aplicòse luego Fray Rodrigo à la solitud de los negocios, que debia tratar en aquella Curia: para cuyo efecto presentò en el Real Consejo los informes, que llevaba de el Virrey, Audiencia, y Cabildos de Lima, y con ellos la representacion de su pretendido. Pedia en su Memorial, que se aprobase la nueva fundacion de el Hospital de el Carmen: y asimismo, que para el Summo Pontifice se le diese carta de su Magestad Catholica, en que su Real animo se declarasse Protector de los negocios, que avia de tratar en Roma; para que con el Regio Patrocinio tuviesse feliz efecto. Estas dos peticiones se despacharon en el referido Consejo con tanta adversidad; que la carta para el Pontifice se denegò absolutamente; y la aprobacion de el Hospital se concediò; pero con deplorables circunstancias. Despachòse para la confirmacion de el Hospital de Lima Real Cedula, dirigida à el Conde de Caste-

llar, que era à la fazon Virrey de el Peru: mas se le mandaba en ella à el mismo tiempo, que el gobierno, y administracion de el dicho Hospital lo tuviesse personas Seculares: y que desposseidos de el los Hermanos de Bethlehen, que lo servian, fuesse obligados à bolverle à Goatemala.

Muy sensible fue para Fray Rodrigo esta tan agria resolucion; porque en ella à los primeros passos de su pretension se viò perdido: pero fue mas que su sentimiento, su esperanza. Las muchas experiencias le tenian ya ensayado el animo para semejantes conflictos, y le tenian tambien avisado, que no desconfiasse de el buen logro de sus intentos: pues las felicidades, que hasta entònces gozaba el Instituto de Bethlehen, se avian seguido despues de muchos trabajos. Con estos alientos instò vigoroso en sus pretensiones; presentandose ante aquel gravissimo Real Senado, para hazerle personalmente sus informes. Las razones, que tuvo el Real Consejo, para resolver de el modo dicho en lo tocante à el Hospital de el Carmen de la Ciudad de Lima, fueron solas, las que suelen alegarse generalmente en las nuevas fundaciones: pero Fray Rodrigo hizo saber à aquellos Señores la insubsistencia de estos medios; alegando especialmente, que el Hospital avia sido fundado con las licencias de los Superiores.